

# EL GENIO DE LA LIBERTAD.

UNION LIBERAL.

CONSTITUCION.

MORALIDAD.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSE GILBERT, plaza de Cort, número 38, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco el porte.

## CÓRTESES.

Sesion del dia 27 de marzo de 1855.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR INFANTE.

Abierta á la una y cuarto, y leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Leida una proposicion para que no se proceda á la discusion de ningun presupuesto en particular, mientras no esté presentado el general; dijo

El Sr. PRESIDENTE: Si no tienen inconveniente los señores firmantes de la proposicion, se esperará á que se halle presente el señor ministro de Hacienda para tratar de ella.

El Sr. BAYARRI: No hay inconveniente en que se haga asi, con tal que no se empiece la discusion del presupuesto que está á la órden del dia.

El Sr. HEROS: Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene V. S.

El Sr. HEROS: Partidario de la igualdad legal, y mas en este sitio, ni exigo ni tengo derecho á exigir de ninguno de mis compañeros mas consideracion que la que su benevolencia quiera dispensarme. Ningun resentimiento tengo porque dias atrás se haya discutido una proposicion, no obstante que en ella se aludia á la comunicacion dirigida por mi á las Cortes como intendente de la real casa, contestando á la peticion en que se reclamaban los inventarios y autos testamentarios del señor don Fernando VII. Si yo hubiese tenido la mala fe de sospechar de que mi respuesta podría dar lugar á semejante debate, á pesar del mal estado de mi salud me hubiera presentado aqui á decir que el asunto no merecia la pena de que semejante discusion se entablara ni se llevase tan adelante, puesto que no habia cumplido con mi deber como encargado de la administracion de la real casa en lo tocante al respeto que merece su moralidad, procurando no aparecer como ligeramente dispuesto á contribuir á la acusacion que se intentaba contra la madre de nuestra reina, y despues de haberme asesorado como tambien era mi obligacion.

Lego yo absolutamente; lego en las materias legales, tomé parecer del consultor probo é ilustrado con quien me entiendo siempre en todos los negocios contenciosos de la real casa, sobre si no representando yo mas que una de las personas respetabilísimas que se puede decir herederos del señor don Fernando VII, y á quienes indudablemente correspondian los documentos que se trataba, podia disponer por mi la entrega. Despues de haberme conformado en la parte legal con el dictamen del mencionado consultor, mucho mas cuando admitia las doctrinas que yo profesaba, de que no obstante lo alto y elevado de las referidas personas, cuando se trata de los supremos intereses del Estado, deben ceder de los suyos los particulares; despues, digo, de haberles manifestado que en este caso estaba dispuesto á dar las explicaciones que se me pidiesen, ó facilitar á los señores de la comision todos los documentos que obrasen en la real casa relativos á este asunto, si querian verlos, en inteligencia de que la cuestion se reducía pura y simplemente á una cuestion de localidad, y aun si se quiere de mera etiqueta, pues solo se trataba de si los señores de la comision no tendrian repugnancia en concurrir á Palacio á ver los documentos ó de si yo los habia de enviar á las Cortes, en cuyo caso los hubiera dicho que eran necesarias otras precauciones y medidas de seguridad que no exigiria teniendo los documentos á la vista. La mas ligera insinuacion del señor presidente de la comision ó de cualquiera de sus individuos, habria bastado para que yo hubiese dado todas las explicaciones que se me hubiesen pedido. Esas explicaciones las doy ahora con tanto mas placer, cuanto que las he anunciado ligeramente al señor

presidente del Consejo de ministros cuando se me ha comunicado la resolucion de las Cortes; y por tanto digo, que cuantos documentos existen en la intendencia de la real casa, vendrán á su tiempo á las Cortes. Pero desgraciadamente no podrá ser esto con tanta rapidez como hubiera podido verificarse el reconocimiento por la comision; pues siendo yo responsable de los documentos que entrego, necesito que se prepare un inventario muy minucioso y esplicito de ellos, para que yo me libre de toda responsabilidad, y respondan de ello las personas á quienes las Cortes tengan á bien designar al intento.

El Sr. ALFONSO: Desde la primera comunicacion manifestó S. S. que habia dificultad para remitir los libros de la testamentaria; pero como nosotros creimos que era necesario insistir, insistimos; y hubieramos traído este asunto á las Cortes, si otra persona no se hubiese anticipado á promover esta discusion.

El Sr. PRESIDENTE: Queda terminado este incidente.

El Sr. GAMINDE: Entre las últimas peticiones presentadas en secretaria, hay una de don Vicente Coll, preso en el Saladero, en que se pide la investigacion sobre falsedad de 2.000 millones de reales en títulos. Creo que esta peticion debiera pasar á la comision que entiende en la investigacion parlamentaria sobre deprecacion en la liquidacion de suministros.

El Sr. secretario HUELVES: La mesa tiene acordado hacerlo asi.

Diose cuenta de un proyecto de ley con el siguiente

«Artículo único. Se concede á don Francisco Perin una pension de 4.000 rs.»

Apoyado por su autor el señor secretario Gonzalez de la Vega, fué tomada en consideracion y pasó á las secciones para el nombramiento de la comision.

El Sr. PRESIDENTE: Orden dia. Continúa la discusion pendiente sobre el proyecto de desamortizacion. El señor Bueno tiene la palabra.

El Sr. BUENO: Me veo precisado á levantar mi voz contra la totalidad de este proyecto, toda vez que la venta de los bienes de propios se halla mezclada y confundida en un mismo artículo con los demas bienes que se quieren enagenar.

La comision dice en el artículo 1.º del dictamen: «se declaran en estado de venta todos los bienes de propios.» Y yo pregunto: ¿podemos nosotros prescindir de demostrar si efectivamente existe derecho para proceder á la venta de esos bienes? Trajano y su institucion se fomentó en España, durante el reinado de don Jaime el Conquistador, y de los reyes de Castilla. Y siendo los propios interesantes á la fundacion de los pueblos, ¿quién puede dudar de su legitimo dominio en esos bienes? Si ese derecho lo negáramos, negariamos la propiedad misma, fundada en su mayor parte en el derecho de prescripcion.

Los propios de los pueblos han sido adquiridos por los títulos mas respetables, como servicios remuneratorios de conquistas, donaciones *intervivos*, y *mortis causa*, y por título oneroso. Y siendo asi, ¿cómo desconocemos su derecho á esos bienes? ¿Vamos á apoderarnos de un dominio que no nos corresponde?

La propiedad, señores diputados, está amenazada; y es preciso que las Cortes constituyentes no se dejen llevar de ilusiones. Y no sirve decir que solo va á variarse la forma del dominio como decía el señor Escosura, pues ni esto se comprende, ni es variar la forma del dominio el suplirle enteramente. Y si se suprime este en los bienes de propios, ¿qué les queda? ¿Como se dice que solo se varia la forma cuando se apodera el Estado del 20 por 100 de los propios? ¿Quien duda que el origen de ese 20 por 100 no dá derecho á disponer de la quinta parte de esos bienes? Ese 20 por 100 es ilegal como lo conoció el señor ministro de Hacienda en 1847, al discutirse el voto particular del señor Lopez Ballesteros que queria suprimirlo; pero fué apla-

zándolo hasta que se discutiesen los presupuestos. Yo no sé como el señor Madcz no habiendo justicia ni razon para que se quiten á los pueblos cuando entienden en ellos á cubrir sus cargas públicas y que se destinen á gastos en que toda la nacion está interesada. Resulta de ahí que solo contribuyen á esos gastos los que tienen bienes de propios cuando no se han de aprovechar sino como cualquier otro individuo.

Se dice que las administraciones de los propios están dando lugar á fraudes; pero sin embargo de esto no puede sostenerse que se administran por los ayuntamientos, los cuales todos los años dan las cuentas y se revisan por las diputaciones provinciales. Pero aun cuando asi no fuese, el modo de remediar el mal es apoderarse de esos bienes. Si nos fijamos en la administracion de la Hacienda pública, ¿no hemos visto todos los administradores de rentas estancadas que con 4.000 reales de sueldo han llegado á levantar inmensas fortunas en pocos años? ¿No hemos visto ministros que han entrado en el poder muy pobres y han salido de él con lujosos trenes? ¿Y por esto habiamos de destruir la Hacienda?

Se ha pronunciado aqui la palabra de desamortizacion sin tener presente que los bienes de propios no están amortizados, puesto que se pueden enagenar previo el oportuno expediente de utilidad y necesidad como sucede con bienes de los menores. No se diga, pues, que se quieren vender porque están amortizados; dígase que se hace para atender á las necesidades del gobierno. Lo mas extraño es que se proclama la desamortizacion y se amortiza, pues no es otra cosa el dar inscripciones intransferibles á los pueblos, inscripciones que no pueden enagenar de modo alguno.

Los bienes de propios producen grandes ventajas á la agricultura y á la ganaderia: puesto que pueden labrar ciertas suertes de tierras con las que atienden los pueblos á sus necesidades. Por una corta suma pueden los ganaderos aprovechar los pastos, sin que destruya estas observaciones el decir que los particulares tendrán que buscar brazos para el cultivo, y que subirán los jornales; pues no solo no será asi sino que se acabará con la ganaderia y se perjudicará notablemente á las clases menesterosas.

El que trabaja para sí hace suyo todo el producto; el que trabaja para otro le dá cuando menos la mitad, quedándose él con la otra. Véase, pues, como esta doctrina no conduce mas que á la explotacion del hombre por el hombre. Pero ¿qué es lo que va á suceder vendiéndose los bienes de propios? ¿Quién los va á comprar? ¿Los pobres? No; estos no pueden presentarse en la subasta, porque nada poseen.

Lo que la comision propone solo tiende á dar la fortuna á los ricos y especialmente á los de Madrid. Quieren, señores, el feudalismo rico, propietario y mendigo.

Se habla de derechos adquiridos. Pues bien; esto es preciso que las Cortes constituyentes lo respeten, porque las Cortes constituyentes no lo pueden todo, como algunos creen. ¿Puede ningun poder sobre la tierra declarar impunes los crímenes? No, señores, porque eso sería lo mismo que abdicar los derechos de sociedad: pues bien; esto sería destruir la sociedad española, los principios sobre que descansa. Y vosotros, que tan solícitos sois en agrandar los derechos políticos, pensad bien lo que vais á votar; vais á votar la restriccion del derecho electoral, porque con esta ley no podrá haber mas que gente muy rica, y tristes colonos, de manera que el edificio político se resiente extraordinariamente con esta ley, porque ella no creará mas que un pueblo de ilotas y de miserables mendigos.

Pues si no hay conveniencia bajo este aspecto, menos la hay bajo el aspecto del interes social, que llevado á la exageracion es la muerte de la sociedad. Pues qué, señores, ¿hay interes alguno en la sociedad que sea contrario al interes del individuo? De ninguna manera: la sociedad no puede mandar lo

que la comision propone, aunque se aumentase la riqueza pública, porque el mismo respeto merecen las grandes fortunas que las pequeñas: ¿os atreverias acaso á mandar que los ricos repartiesen sus bienes á los propios, aun á pretexto de que asi con el trabajo de los pobres producirian mas esos bienes por la mayor laboriosidad de los nuevos propietarios? No, porque todo el mundo se levantaria contra vosotros. Pues tampoco podeis disponer de ese modo de los bienes de propios; y no olvidéis que en el corto espacio de setenta años, esos bienes han contribuido al Estado por servicios extraordinarios con la enorme suma de 1.145 millones.

El gobierno, señores, se propone hacer una operacion que yo no puedo menos de calificar de ruinosa para el Estado; y con el producto de esa operacion, se propone hacer ferro-carriles; abrir vias de comunicacion públicas y satisfacer una parte de la deuda que pesa sobre el país. ¿Será esto posible? Yo lo dudo mucho, porque tiene que entregar las cuatro quintas partes en renta líquida de un capital que no recibe mas que en una quinta parte. ¿Y qué es lo que á los pueblos ya á entregarse en compensacion de los bienes que se les arranca? Inscripciones intransferibles de la renta del 3 por 100; cuando, como dijo muy bien el señor Moyano, llegará dia en que esa renta corra los azares que están sufriendo las demas rentas públicas. Tanto es asi, que en 1847 decía el señor Madcz que no queria, ni el partido progresista podia querer nunca, que las atenciones de los pueblos se cubriesen con los réditos de una deuda que por cualquiera tormenta política pudiera dejar de pagarse. Esto mismo digo yo hoy.

Vosotros, señores diputados, que tenéis confianza en ese ministro de Hacienda, haced justicia á sus palabras de 1847; y si creéis que las circunstancias son otras, tened presente que son peores que entonces. Si entonces el dignísimo diputado por Tremp no queria exponer á los pueblos á los azares del papel, ¿cómo hemos de hacer hoy lo mismo que entonces rechazamos como perjudicial á los intereses de los pueblos? Se dirá que se dá una garantia robustísima con el producto de las contribuciones. ¿Y no pueden resultar de ahí males inmensos? Entonces, ó el gobierno suspenderá el pago ó impondrá una nueva contribucion, porque solo asi podrá remediarse; y esto gravará mas y mas á los pueblos.

Concluyo, pues, rogando á los señores diputados que miren con la mayor consideracion este asunto, que puede traer muchos males; que no se dejen llevar de esas teorías de desamortizacion, que entendidas de esa manera pueden causar la ruina de las provincias. Piensen los señores diputados que no tienen derecho para quitar á las provincias lo que es suyo, y suplico á la comision, que cuando menos, mejore su obra, exceptuando las enmiendas que hay presentadas.

El Sr. ALEGRE (D. Miguel): Tratando la cuestion como lo hizo ayer el señor Escosura, contestando al señor Moyano, difícil me sería contestar al discurso del señor Bueno, si no repitiera la argumentacion del señor Escosura. El señor Bueno se concreta á defender la amortizacion particularizándola á ciertas provincias, defendiendo por lo demás en abstracto el principio de la desamortizacion.

Lo que mas ha contribuido á sostener el buen nombre del partido liberal ha sido los diferentes conceptos de desamortizacion que en diversas épocas ha hecho. Principio que ha puesto en práctica siempre que á costa de grandes sacrificios se ha puesto en sus manos la gubernacion del Estado. Es pues la desamortizacion cuestion de consecuencia, y en vano sería que hiciéramos una Constitucion tan eminentemente liberal como las circunstancias del país reclaman, si no se cimenta sobre la base de la mas amplia desamortizacion.

De muchos siglos data desgraciadamente en España la amortizacion, pues que ya los

germanos en la invasión, imponiendo á los vencidos la ley del vencedor, despojaron de todos los bienes á los españoles para repartirlos entre las dos clases privilegiadas de aquella sociedad, la alta nobleza y el clero. Pero desde aquella época hubo una lucha sorda para librarse del yugo que los sujetaba, y que aun hoy nos oprime impidiendo el desarrollo de nuestra industria y comercio, y muy particularmente de la agricultura. Verdad es que desde aquella época podemos observar que esa lucha contra el principio de amortización fué en aumento, hasta el extremo de que se creyera necesario en todos los tiempos, con mas ó menos voluntad, publicar leyes á fin de cortar los grandes abusos del principio de amortización, llevado de una manera tan absoluta.

En diferentes épocas se han dado leyes por el Consejo de Castilla, en las cuales se prohibió adquirir bienes al clero. Hé aquí cómo puede ver el señor Bueno cómo no somos nosotros los que inauguramos ese principio, pues lo está desde hace siglos hasta en los bienes de propios que S. S. ha defendido según las leyes que ha citado.

Los patriarcas de nuestra libertad fueron los primeros que en la actual generación inauguraron los principios desamortizadores; más en el año 14 la reacción anuló las leyes dadas en favor de ese principio. Verdades que en 1820 á 23 fueron reproducidas, mas también la reacción segunda vez en 1824 las anuló, y fueron al panteón de las leyes políticas; pues aquellas nacen y mueren como estas, del mismo modo que el principio de desamortización está condenado á nacer y morir con la reacción y á seguir el camino vergonzante de las tiranías. Volvió á renacer el principio liberal, y en 1836 renacieron las ideas desamortizadoras. Entonces se publicó una ley completa. Pero vino por desgracia el año 1843, y aquellos acontecimientos impidieron que la desamortización tuviera efecto. Vino el año 43, y no fué la reacción quien se encargó de matar la libertad, fué una quimera de esa misma libertad, que bajo el nombre de libertad, mató á la libertad misma: fueron ciertos hombres que preocupados por las pasiones, no vieron claro y quisieron llevar la cuestión á otro terreno.

El señor Bueno en su discurso puede decirse que se ha contestado á sí mismo. Admite como principio la desamortización, no la ha combatido mas que en los bienes de propios. Pero cuando los grandes inconvenientes que supone S. S. están desvirtuados por el mismo proyecto, no sé que inconveniente pueda tener S. S. reconociendo el principio de la desamortización. Después de lo que ha dicho el señor Escosura no sé que pueda añadir respecto á una cuestión tan latamente debatida ayer por los señores Moyano y Escosura. La desamortización está escrita en la bandera del partido progresista: nosotros faltáramos á nuestra bandera política y á un compromiso contraído con los pueblos si pronto, muy pronto no decretamos la desamortización de una manera completa y general. Yo pues, reservándome completa y generalmente de los bienes en particular que desamortizamos de manos muertas, para cuando llegue el caso, porque entonces ha de recaer la votación, contestaré tambien entonces al señor Bueno en la parte que ha combatido la desamortización de propios, porque me consta que tiene una enmienda presentada sobre esta cuestión, en que estamos interesados todos y que se tomará en consideración para debatirla largamente.

Sin embargo de que alguna enmienda tengo yo presentada, no quiero desconocer el principio de la desamortización, porque estoy seguro que el gobierno y la comisión acogerán todo cuanto tienda á mejorar el proyecto y darle mayores garantías de éxito.

Yo pues concluiré rogando á mis dignos compañeros, que como cuestión de conveniencia política y de absoluta necesidad se sirvan votar la desamortización.

Se leyeron por primera vez y pasaron á la comisión varias enmiendas al proyecto de desamortización. Acto continuo dijo

El Sr. LOPEZ INFANTES: Agotada al parecer esta discusión se necesita valor para tomar parte en ella, y mas para combatir el dictamen, siendo partidario de la desamortización. Pero no es contra el pensamiento sino contra la forma, y me ha obligado á pedir la palabra para ayer al señor Moyano querer presentar al partido progresista como menos católico que el partido moderado. Yo creo que las doctrinas que ayer emitió son anti-católicas y anti-dogmáticas; y es extraño que siendo unos mismos los principios católicos, una misma la doctrina del fundador, la práctica de la Iglesia y la resolución de los Concilios, S. S. lea en los mismos libros cosas diversas de las que leemos los demás.

Cuando Jesucristo estableció la Iglesia, no la dio mas riqueza que su doctrina. Plantó la

viña, la dotó de operarios, y el que recibía el fruto habia de atender, de derecho divino, al sustento de sus operarios. Asi es que en los primeros tiempos las oblacones y las limosnas bastaban para mantener al sacerdocio, sobrando aun para formar lo que se llama gazo-flacio ó tesoro de la Iglesia para atender á los pobres. Pero este tesoro vino á ser pronto objeto de la codicia del sacerdocio; y hé aquí el origen de la adquisición de bienes por la Iglesia, adquisición que por lo tanto tiene un origen de hecho, no de derecho. Este derecho no puede dárlo el trascurso del tiempo, y menos siendo contrario á los mandatos de Jesucristo. ¿Podrá citar el señor Moyano las palabras de Jesucristo dotando de bienes á la Iglesia, ó decreto alguno de concilio en que así se acordara? No, señores. ¿Y se deriva de aquí que Jesucristo al establecer la Iglesia la dejó abandonada? De ninguna manera. Al establecerla, la propuso por base su doctrina, por columna sus doce apóstoles, y les dijo: id, predicad, extendid mi doctrina.

Y claro es que el que debía recibir el fruto de esta predicación no escasearía el subvenir á las necesidades de su maestro.

Tal era el respeto que se tenía en los primeros tiempos á la doctrina de Jesucristo; y si S. S. está tan seguro de que la Iglesia tiene desde el principio el derecho legítimo de poseer bienes, yo le estimaré se sirva decirme donde está escrito y que concilios lo han decretado. El hecho de la adquisición de los bienes no constituye el derecho, mucho más cuando ese hecho procede de la falta de atención á sus deberes por parte del sacerdocio que convirtió el tesoro de la Iglesia en patrimonio suyo particular.

Si hasta ahora, señores, he mirado esta cuestión canónicamente, porque no podía dejar pasar sin contestación las frases que el señor Moyano se permitió ayer, siendo mi deber impugnaria, tanto mas cuanto que iban á herir fatalmente el partido progresista al que pertenezco; debo ahora tomar en consideración la situación en que los hombres del partido á que está afiliado el señor Moyano colocan al país. No sé, en verdad, hombres del partido moderado, porque abogáis por vuestros principios: ¿no os ha conocido el país en 11 años de vuestra funesta dominación? ¿Queréis que os imitemos todavía? ¿Queréis que sigamos vuestra marcha? ¿Es poco todavía lo malo que habeis hecho?

El Sr. MOYANO: Yo no he hecho nada.

El Sr. LOPEZ INFANTES: Yo hablo al partido, no al diputado.

Hablo del partido moderado; de ese partido que usando de un derecho que no le niego, pero con una arrogancia hasta insultante viene á echarnos en cara defectos exclusivamente suyos. El partido liberal tiene derechos que cumplir, tiene que decir la verdad al país, á vosotros se os conoce demasiado: si tan buenas son vuestras doctrinas, ¿por qué no habeis aliviado las cargas del pueblo? ¿Por qué le habeis metralado, deportando á millares los hombres? Os engañais si creis seducirle mas con vuestras dulces palabras.

He dicho que soy partidario de la desamortización; comprendo que los bienes del clero pueden ser justamente ocupados y vendidos, porque no tuvo derechos para adquirirlos, y por lo mismo no convengo con la comisión en que se les dé un título intransferible, porque lo que se hace con ese documento, es legitimar su dominio.

Los propios. En cuanto á estos bienes, yo creo que no siendo tal el apuro del país que exija su enagenación, pudieran exceptuarse de ella, ó al menos escogitarse un medio mas á propósito, como por ejemplo, el de que los pueblos vendieran por sí con la intervención de las oficinas del Estado, para que segregasen el capital suficiente á producir la renta necesaria con objeto de ocurrir á las atenciones principales, entregando el sobrante al gobierno. De otro modo me parece que se va á dejar á los pueblos espuestos á que llegue un día en que no tengan con que subvenir á sus gastos.

Beneficencia. Respecto á estos establecimientos sagrados, derivados de la doctrina evangélica, en los cuales se acogen el enfermo, el desvalido, el huérfano, debe procederse tambien con mucho pulso, para que no les falten los medios de atender á tan sagradas obligaciones. No me opongo yo á que se vendan esos bienes; pero hágase de modo que no veamos á tantos infelices como se acogen en esos establecimientos, sin que sean socorridos: per no haberse satisfecho la renta por cualquier causa imprevista.

Respecto del clero, voto la venta de sus bienes para que la nación use de su derecho; pero respecto de los bienes de propios y arbitrios de ninguna manera, porque esto ataca á la existencia de los pueblos, y deja abandonada la beneficencia y la instrucción pública.

Cuestión de Hacienda. ¿Qué resulta de es-

to? Que en último término se perderá el capital, con mas un 45 por 100: de consiguiente, el Estado en vez de sacar algo va á aumentar la deuda. ¿A qué, pues, hacer un sacrificio no solo irreproductivo, sino tan perjudicial?

Señores: la cuestión es grave como ninguna de cuantas han venido á la Asamblea, y afecta en general á todos los pueblos: no es extraño que muchos de ellos hayan acudido á las cortes. Pero si grave es la cuestión, grave y muy templado debe ser el examen y apreciación de las observaciones, para no contrariar el deseo del gobierno de llenar sus atenciones, y para no desatender los justos derechos de los pueblos.

Diré mas: los bienes de propios y de beneficencia se venden y se aplican al pago de la deuda flotante, y al de otras atenciones que son cargas generales á que deben concurrir todos los españoles en proporción de sus haberes. Esta proporción no existirá, porque habrá pueblos que no teniendo nada, nada paguen; aunque teniendo algo no pagarán lo que deben, y otros que por tener mucho, cargarán con mas parte de lo que les corresponde para solventar las obligaciones comunes.

No se asuste el gobierno al aceptar mis observaciones. Medios tenemos; y aceptaria mejor que el de la venta de los propios, el de una derrama si fuese necesario; pero creo que á todo se podrá hacer frente con los bienes del clero. Y por otra parte, no se tiene en cuenta que siendo los bienes nacionales garantía de la deuda, se daría que decir dentro y fuera del país al ver que se dispone de ellos.

Yo creo que sobre ser cumplido el compromiso, hay la inmensa ventaja de que conforme se vengán verificando las ventas y recogiendo el papel sobrante, se irán estinguendo no solo el capital sino la parte alícuota de los réditos que á ese capital correspondan; y por esta razon el sistema del señor Mendizabal dió los resultados que todos conocemos, debido á ese pensamiento que le enviaron muchos.

El Sr. ministro de GRACIA Y JUSTICIA: Voy señores á ocuparme de la cuestión de competencia, respecto á la venta de los bienes del clero; puesto que la utilidad de esa medida nadie la niega. Comenzaré por decir que la desamortización era un pensamiento capital del actual gobierno, y que el ministro creía y cree que podía hacerlo cumpliendo el concordato, que á su modo de ver es un pacto solemne que debe observarse como ley del reino. En el concordato está resuelto el principio de la desamortización, tal como lo ha propuesto el gobierno: dos artículos, el 35 y 38, hablan de la devolución de los bienes, y de la conversion del importe en títulos del 3 por 100, sin que haya esa diferencia que indico ayer el señor Moyano. Para convencerse de ello, no hay mas que ver los mencionados artículos y los párrafos 1.º y 4.º del artículo 38.

Son de grande importancia las cuestiones que puedan suscitarse al tratar de esta enagenación, y las Cortes me permitirán que haga una breve reseña histórica de la suerte de estos bienes desde el año 36. Cuando fué abolido el diezmo, se pensó tambien en declarar bienes nacionales todos los que poseia la Iglesia, y tanto que en todas las leyes sobre dotación del culto y clero hasta el año 41 se contó con los productos de esos bienes, como si la Iglesia no fuera mas que usufructuaria; y esto se hizo por los hombres de todos los partidos políticos.

El señor Moyano sabe que aun en los que defienden el origen sagrado, hay diferentes opiniones acerca del verdadero dueño de esos bienes, diciendo unos que lo es la Iglesia universal, otros que el Pontífice, otros que las iglesias particulares, y por último, otros que creen que lo son los pobres. En la discusión que tuvo lugar antes de darse la ley de 43, se fijaron muy buenos principios sobre este punto, y algunos hombres ilustres del partido del señor Moyano, defendieron que esa devolución se hacia únicamente como medio de sustentación. En esa discusión se fijaron las diferencias que habia entre la propiedad de la Iglesia y la de los particulares, así como el que la primera puede ser sustituida por otros medios. Y efectivamente, la propiedad no es necesaria ni esencial para la independencia de la Iglesia, porque de otro modo no hubiera sido independiente en los primeros tiempos, hasta que las leyes del imperio la consintieron que pudiese legalmente adquirir la propiedad, que no en todos tiempos se ha considerado del mismo modo ni se ha regido por las mismas reglas; habiendo ejemplares de que en casos extraordinarios, y cuando las necesidades del Estado lo han exigido, los bienes de la Iglesia han sido entregados por los mismos obispos para subvenir á ellas. No es pues exacta la comparación que hizo el señor Moyano entre los bienes de las comunidades religiosas y los de la Iglesia, ni mucho menos tenia razon al dirigirme la pregunta de si ha-

bia muerto la Iglesia para que nosotros heredásemos.

Decía el señor Moyano que no habia muerto la Iglesia. Y yo le pregunto: ¿habian muerto las comunidades religiosas? Sin embargo, moraron en la masa de bienes nacionales, y se enajenaron, y aun eran quizá mas sagrados que los bienes de la Iglesia, porque tenian títulos especiales que no tienen estos.

La observación mas justa que hacia S. S. era la de si las dudas sobre un tratado no habian de decidirse nunca, sino por consentimiento de los que lo habian celebrado.

No sé qué dudas tiene S. S. acerca de si algunas pudieran ocurrir, atendida la forma de vender, no de la enagenación; de lo que la subasta se habia de hacer ante los obispos ó ante la autoridad temporal, y esa duda se va á resolver ahora: aquí se va á decidir la venta, no el modo de verificarla.

Únicamente podia haber duda sobre la autoridad que debia intervenir en la enagenación; pero siendo el resultado el mismo, haciendo el clero de obtener los títulos del 3 por 100, como renta de propiedad suya, se cumple perfectamente lo prescrito en el Concordato.

La grande dificultad que pone el señor Moyano á esta enagenación, es el de si con ella se infringe ó no el Concordato. En este punto puede estar perfectamente tranquilo S. S. la enagenación está dentro del Concordato, que el gobierno reconoce como ley del reino.

El señor Bueno y el señor ministro de Gracia y Justicia rectificaron.

El Sr. PRESIDENTE: Se suspende esta discusión: Se va á preguntar á las cortes si tendrán á bien que nos reunamos en secciones.

Hecha la pregunta se resolvió afirmativamente.

El Sr. RUIZ PONS: Pido la palabra para hacer una pregunta al gobierno.

El Sr. PRESIDENTE: Hágala V. S.

El Sr. RUIZ PONS: Mi pregunta es relativa al hecho que han enunciado los periódicos, y de que tengo además noticias, de haber entrado la autoridad de Sevilla en una casa donde se reunian varios ingleses, é impedir que continuara la reunion á pretexto de que estaban celebrando su culto, con cuyo motivo parece que el embajador inglés ha pasado notas á nuestro gobierno, con toda la mesura que fuera de desear en semejante clase de notas. Quisiera, pues, que el señor ministro de la Gobernación tuviera la bondad de decirme lo que hay sobre el particular.

El Sr. ministro de la GOBERNACION: gobierno en uso de su derecho contestando cuando crea que conviene al bien del país.

Dióse cuenta del voto particular del señor Alfonso, proponiendo relativamente al presupuesto de la casa real, que la dotación de la magestad la reina ilegalmente aumentada durante los últimos diez años á 34 millones, en vez de los 28 que al principio de su reinado señalaron las cortes del Estatuto Real, se reducirá durante otros diez años, á contar el actual, á 22 millones de rs., y se anunció que se imprimiera.

Se concedieron tres meses de licencia al señor Fernandez para pasar á Zaragoza á ventilar asuntos de interes.

Otros dos meses se concedieron al señor Mesia para arreglar tambien asuntos de su interes particular.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del dia para mañana: discusión del dictamen sobre el proyecto de ley relativo al establecimiento de un sistema de líneas telegráficas: dictamen sobre recompensa á las familias de las víctimas de julio último y continuación de los asuntos pendientes.

Se levanta la sesion.

Eran las cinco y cuarto.

ESPAÑA.

MADRID 29 de marzo.

AL CLERO ESPAÑOL.

Autorizados por nuestra conciencia, que es tan pura en sus deseos, como santa es vuestra mision en la tierra, os dirigimos hoy nuestra voz humilde, si, pero recta y sincera, como lo merece el género humano á quien consagramos nuestras tareas con el mayor placer.

Se os acusa por la opinion pública de que agitais las masas; y esto constituye un delito del que sois responsables ante la ley y ante Dios.

Se os acusa de que vuestras repre-

sentaciones á las córtes irreverentes unas y capciosas otras, no respiran cordura y mensajadumbre, sino intereses terrenales; y esto no está en armonía con vuestro ministerio.

Se os acusa de vuestro silencio ante todas las tiranías, y que por consiguiente vuestro celo de hoy, mas es de bandera, que de verdadera religion; y esto os separa de los pueblos y os enagena su respeto y cariño.

Se os acusa de un vasto plan de reaccion, porque os unis para hacer la guerra al gobierno; y esto debe traer os perjuicios personalísimos que vos mismos buscáis.

Se os acusa de una tolerancia reprensible; y esto ni es vuestra mision, ni es cumplir con la tolerancia que han predicado los apóstoles.

Se os acusa, en fin, de que cuanto mas invocáis la religion, ménos la observáis; y esto constituirá una gran calamidad para vos y para la viña del Señor.

¡Clero, clero! no hay que descarrarse. Vais por mal camino: equivocáis la senda: estais sirviendo de palanca para que otros con fines torcidos empuñen las armas contra la madre patria: el pueblo vigila todos vuestros pasos, y le vais á poner entre la duda, la incredulidad y el odio. ¡Reflexionad!

No os agiteis por bienes mundanos, porque no los necesitáis. Creednos: cuanto mayor sea vuestra pobreza, mas ricos seréis; porque entonces dispondeis de todos los tesoros, y sobre todo del principal, que es el corazon; dispondeis de la conciencia, que hoy os enagena con vuestra conducta ciega.

Creednos: si quereis ser adorados de vuestra grey, ha de ser por medio de la humildad, por medio del estudio y con el ejemplo; ha de ser poniéndoos á la cabeza de los adelantos del siglo, ayudando á los pueblos á interpretar su porvenir; ha de ser moralizándoos é instruyéndoos; ha de ser enseñándoos el camino de la virtud, del trabajo.

Creednos de buena fé: idos al campo y allí decidle al labrador cómo puede mejorar la condicion de sus tierras; enseñándole á plantar este frutal, aquel sauce, etc. Y cuando hayais conseguido esto, buscad el roble mas viejo y bautizadle con el nombre del anciano mas virtuoso de vuestro lugar ó parroquia; gravad su nombre en el tronco y le respetarán todos, y se habrá esculpido en él toda una historia para vivir tanto como viva el árbol. Buscad luego el mas tierno, y ponedle el nombre de la joven mas hermosa y de mejores costumbres, y allí vereis ir á sus convencios á tributar admiracion y respeto; allí vereis jugar á los jóvenes del pueblo, allí vereis un simbolo, un testigo, un eco fiel de otra historia.

Y cuando tambien hayais conseguido esto, decidles qué propiedad tiene un roble; qué misterios encierra; qué recuerdos trasmite de padres á hijos; qué sombra y á quién la prodiga; qué efectos produce; qué conversaciones oye; qué auxilios presta, como el rayo entre el y el hombre, prefiere aquel y le derriba respetando al hombre, etc., etc. Y cuando todo esto hayais enseñado; y cuando vos hayais dado el ejemplo alrededor de santuario y de vuestra misma morada, os habreis ganado la confianza de esas gentes que son inoclas sin saberlo, y que son buenas por instinto.

Esto por via de distraccion despues de haber cumplido con vuestros deberes, de seguro es mas grato al Criador que cuantas tramas traeis entre manos dia y noche.

¿Cuál es el mejor género de vida, el que es propio de un buen eclesiástico? el de la conspiracion permanente espiondo

todos los actos del gobierno, murmurando de todos ellos; en una palabra, mezclándose en política como si fueran ese pueblo que trabaja y paga, y que además, el día que la patria pelagra, vierte heroicamente su sangre? No.

¡Clero, clero! Volved á vuestro redil; no sembréis mas la discordia; no pongáis mas obstáculos á la felicidad del pais; no hacineis mas combustible á la hoguera; no es necesaria vuestra cooperacion para nada. Diputados celosos, hombres de estado eminentes, publicistas de todas clases, se cuidan de representaros y defenderos, y os representan en la prensa y en la tribuna. A vosotros no os queda mas deber, que el divino. Si no tomáis en consideracion nuestros consejos, si no os enmendáis, si no abandonáis esa senda de perdicion y de escándalo cotidiano, vive Dios que habrá un gobierno que os encarrile; y no es pequeño ridiculo por cierto para los siervos del Señor, el que los profanos tengan que llamar al orden á los que, como dice el vulgo, llevan á Dios en su libros y á Satanás en el corazon.

Imitad á los verdaderos eclesiásticos, á los verdaderos padres de la Iglesia, que no se separan jamas de los deberes de su magisterio, de su culto y de sus oraciones.

Y si quereis coronar la obra, y quereis reconquistar vuestro esplendor, protestad contra esa prensa que nació esprofeso para representar vuestras pasiones, y nada mas que vuestras pasiones: protestad contra ella y descomulgadla, si es preciso, y vereis como el pais está con vosotros y os protege. Pero mientras vea ese mismo pais que sois una rémora para todos los adelantos, que lejos de animarle y auxiliarle, le entorpeceis y le concitais á la rebelion, no esperéis mas que disgustos, prevencion grande en las autoridades, indiferencia en las masas, y casi desprecio por parte del clero ilustrado de otras naciones, por cierto muy catolicas. ¡Qué desgracia! ¡Qué hado se interpone entre vosotros y la felicidad del pais!

Os lo decimos por vuestro bien: quereis que seais religiosos y que no os mezcleis en política. Imitad á Jesucristo y no á Maquiavelo; imitad á San Agustin y no á Latero; imitad el Divino Maestro, y cuando á vuestras plantás llegué el hombre, no le rechaceis con dureza porque sea progresista ó republicano, inglés ó francés, persa ó chino. Cubridle con vuestro manto, que es el de la Virgen, que es el del Redentor y consoladle, y si quereis salvarle, llorad con él y ofrecedle hasta el sacrificio de vuestra vida.

Si esto haceis, volaremos en vuestro apoyo; nos vereis arrodillados en nombre de la verdadera religion, y nos vereis verter nuestra sangre.

Elegid, pues, entre nuestros anatemas ó nuestro respeto y apoyo.

Por último, bien sabeis que se ha derramado sangre en Plamplona y en Valladolid: probablemente se derramará mas; y esa sangre cae gota á gota sobre vuestras cabezas. ¡Ah! ¡Vosotros que allí donde viérais los hombres empuñar las armas para herirse, debiais correr á separarlos y reconciliarlos!... ¡Vosotros, que si esto hiciérais, seriais los ídolos del género humano!

Y no nos digáis que no lo sabeis, porque *El Iris de España* os amonestó con tiempo, profetizando vuestra conducta y sus consecuencias. *El Iris* lo dijo muy alto á *La Esperanza*, y esta casi se burló!.. *El Iris*, justamente enojado, al ver tanto cinismo y tanto cálculo, retiró su cambio con aquel diario, lavando sus manos, dejando á salvo su conciencia. Y esto lo hizo porque la lucha no era igual; las armas no eran iguales; innobles las de vuestro diario y nobles las

nuestras. Verdad es que vencimos, pero prefeririamos ser vencidos á veros tan incorregibles como impenitentes.

Ahora damos, *clero español*, igual aviso; ¿nos lo hareis recordar? ¿Lo despreciareis? En este caso, que nos hacemos la ilusion de que no suceda, os juzgais vosotros mismos con mas severidad que os pudiera juzgar el juez mas recto. ¡Os hablamos en nombre de vuestros deberes! Os invocamos en nombre de la verdadera religion! ¡Mirad que nada se hace impunemente! No os olvideis de nuestra invitacion. (*Iris de España.*)

Las operaciones militares emprendidas con actividad y constancia por el valiente gobernador de Melilla contra las embarcaciones morunas están ya produciendo un favorable resultado. En primer lugar sus marinos principian á reconocer la superioridad de nuestro pabellon, obligándose á no navegar sin obtener con anticipacion la competente licencia de este gobierno, satisfaciendo el tributo de 100 reales por la que se espida á cada uno de los barcos dedicados á la pesca, para que puedan ejercer esta industria durante un mes, y 200 rs. por cada cargamento de sal que exportan de la salina de Puerto Nuevo, é igual cantidad satisfarán los barcos dedicados al cabotaje por la licencia de cada uno para un viage de ida y vuelta á los puertos de la Argelia ó á Tetuan, en donde la refrendarán por nuestros agentes consulares.

Es tambien de mucha consideracion la circunstancia de que los cabos, jefes principales de las Kabilas, Benisid y Benibuyfuros se hayan presentado solicitando la suspension de las hostilidades durante los dias que el servicio de las lineas enemigas corresponda á sus tribus respectivas, y que el primero que manda la Kabila mas numerosa de las cinco que sostienen el asedio contra la plaza, reclame nuestra alianza para hacer la guerra á otras tribus del campo mismo del Riff, ofreciéndose marchar en la vanguardia de nuestras tropas.

Serian muchas mayores las ventajas que se podrian obtener, si el gobierno destinase un vapor de poco calado á cruzar aquella costa. (*Nacion.*)

Se nos asegura que en marzo de 1856 podrá verificarse la inauguracion del ferro-carril del Mediterraneo hasta Alicante. Valencia, vivamente estimulada por esta noble rivalidad, no perdonará tampoco esfuerzo alguno por su parte para enlazar su línea de Játiva á la de Alicante. En el interin la diputacion provincial ha mandado activar las obras en la nueva carretera destinada á unir estos dos puntos. Para primeros de marzo una empresa de diligencias se encargará de correr en diez horas la distancia que media entre los dos ferrocarriles, y para Pascuas el viage desde Madrid á Valencia podrá hacerse en veinte horas.

¿Y la línea del Norte? El pais entero aplaudiria cualquier acto del gobierno y de las Cortes, encaminado á enlazarlos con la Europa. Esta es la verdadera revolucion moderna.

De Córdoba remiten el siguiente documento histórico que sin duda alguna apreciamos, envaneciéndonos de poseer unas de las proclamas que el infortunado Riego dió durante su mando de comandante general de la primera division de las tropas nacionales. Está fechada en Córdoba á siete de marzo de 1820, y dice de esta manera:

»Soldados nacionales, pueblos de Andalucía; ved por la lectura que antecede la situacion política de una de las provincias mas considerables y opulen-

tas de España. Treinta mil hombres alistados de nuevo en las banderas de la patria han jurado vencer ó perecer por ella. Un magistrado célebre por sus virtudes y talentos, que ha llevado ya el timon de nuestra monarquía, se halla al frente del pueblo de Galicia, tan distinguido en todas ocasiones por su patriotismo. ¿Creiais que era sola la ciudad de San Fernando el teatro donde razonaban los asuntos de la independencia y la libertad civil de nuestra patria? ¿Pensábais que su sagrado fuego, encendido en un ángulo de la Peninsula, no habia de cundir por toda ella? Ya estais desengañados con dulce sorpresa al ver imitado el ardor con que los alzasteis los primeros en obsequio de la amable patria. Entregaos al gozo que deben inspirar noticias tan satisfactorias; abrid vuestro corazon á la dulce esperanza de verlas repetidas con respecto á las demás provincias. Todas ellas sienten la amargura de su situacion y serán dóciles á la voz de sus deberes. Ya las vereis unidas todas, ya escuchareis en todas ellas el alivio de la libertad, á pesar de todos los ardidés del egoismo y de la perfidia. Soldados de la patria, esta grande obra es vuestra y la gloria que de ella os redunda es muy grande para que yo pueda encarecerla. Mostraos siempre hijos de la patria. Viva ella: viva la libertad civil, sin la cual no hay ciudadanos, y viva la Constitucion que nos la fija y la asegura.

Córdoba 7 de marzo de 1820.—El comandante general de la primera division de las tropas nacionales.

RAFAEL DEL RIEGO.»

Idem 3 de abril.

Han llegado á Alicante dos buques conduciendo veinte wagones y mil trescientas barras para aquella linea hasta Almansa. Los espresados buques traen además diez y ocho marcos de hierro para el magnífico puente de la Cañada, que está ya muy adelantado.

Ignoramos con qué fundamento se aseguraba ayer que el gobierno pensaba en el pronto reemplazo de la autoridad superior militar y política de Filipinas.

(Iberia.)

## NOTICIAS ESTRANGERAS.

NUEVA-YORK 10 de marzo.

Parece, segun noticias que se nos han comunicado, que llama actualmente la atencion, tanto del gobierno como de los particulares en la isla de Cuba, la inoculacion preservativa contra la fiebre amarilla, descubierta por el doctor D. Guillermo L. Humboldt, especialmente ahora porque ya han comenzado á presentarse casos de fiebre amarilla tanto en la ciudad como en la bahía de la Habana. El gobierno, segun se nos ha dicho, ha dispuesto que el doctor Humboldt inoculase la mayor parte de los reemplazos del ejército, cuyo número llega ya á 1,000 individuos, y hasta ahora ninguno de ellos ha sido atacado por esta terrible enfermedad, que generalmente diezma á la poblacion estrangera al poco tiempo de llegar á la isla. En virtud de este ya palpable buen suceso el gobierno parece que ha concedido permiso al citado doctor Humboldt para abrir al público un establecimiento de inoculacion preservativa, á fin de que el beneficio de este método pueda generalizarse; pues tanto los hechos ya comprobados como los honrosos antecedentes del inventor hacen creer que esta cuestion, tan importante en sus consecuencias para la humanidad, será resuelta, y que de hoy mas él estrangero podrá impunemente visitar los paises en donde la enfermedad es en-

démica, y radicarse en ellos sin temor á la horrible contribucion de vidas que el vómito negro obliga á tributar á la muerte. Como es esta una cuestion que debe interesarse á toda persona que visita aquellos países, daremos una ligera idea de este método.

La inoculacion se hace de la misma manera que la de la vacuna, generalmente en los brazos, con el virus descubierto por el doctor Humboldt. Pocas horas despues de esta pequeña operacion empiezan los sintomas de una fiebre amarilla en miniatura; y todas las consecuencias patológicas son generalmente muy rápidas é insignificantes: porque rara vez esceden de 36 á 48 horas; insignificantes, porque en los casos de mayor gravedad no pasan de un movimiento febril sumamente ligero. Se nos asegura que este es un hecho observado en mas de mil individuos, y por todas las personas que han querido presenciarse las inoculaciones en el hospital militar de San Ambrosio.

El desinterés del doctor Humboldt, que trabaja sin remuneracion de ninguna clase, el silencio que el mismo guarda en los periódicos del pais, y las garantías que presenta en el arreglo de su establecimiento, esplican de un modo bastante digno el mérito de su descubrimiento.

### VARIEDADES.

#### MODAS.

Tomamos del *Album de Señoritas*:

«La cuaresma toca á su fin, amables lectoras, la Pascua se acerca, y con ella el tiempo de la aparicion de las modas de primavera. Los almacenes van esponiendo á la vista lindísimas telas de seda, cuyo gusto se anuncia con dibujos á rayas anchas, siempre inclinándose al género escocés, aunque los cuadros desaparecen entre las listas anchas que los cruzan horizontalmente.

«Las telas de mezcla, ó de entre tiempo, que abren la estacion, son muy variadas, así en su tejido como en sus disposiciones. Hay el reps otomano, de anchas rayas de cordoncillo azul, alternando con otras arrasadas en fondo avellana ó negro. Hay el moiré *Alma* que ha reemplazado ventajosamente al poplin arrasado, tan favorecido del mundo elegante. Hay el grós de Bengala, que es una especie de poplin de dos tintas, con lista de color gris Lavalliere, jugando con otras de azul de Seyrés, ó verde laurel.

«Estas tales son para vestidos de falda lisa, el cuerpo con aldeta guarnecida de rizados de cinta de seda, ó bien de terciopelos estrechos ó felpillas.

«Para vestido negro el *muaré antique* continúa siendo la tela preferida, pero admitiendo las modificaciones de actualidad, es lo mas elegante en este género anchas listas de raso, alternadas con otras de *muaré*.

«En las telas brochadas son del mejor tono las de fondo avellana, ó verde con dibujo negro, y si la falda no ha de ser lisa, admite como adorno de muy buen gusto tres órdenes de guipure negra ancha, formando delantal; otra mas angosta deberá guarnecer el cuerpo y mangas.

«La manteleta alta y escotada, y la rotonda, parece serán las formas preferidas en esta prenda de nuestro traje. La rotonda es una especie de pelerina redonda, guarnecida de un volante fruncido ó encañonado. Una guirnalda en el fondo y otra en el volante, bordadas de seda del mismo color, da mucha distincion á este abrigo. En cuanto á manteletas, hay un modelo que se componen de dos anchos, y guarnecidos de cintas brochadas ó de *muaré*, que cubren completamente el fondo: las caídas, que son cortas, dejan suelto en brazo sin necesidad de abertura.

**Celebridad de bonete.**—Se ha dado orden al obispo de Osma para que se presente en la corte inmediatamente.

Hay quien dice si será para confiarle alguna mision diplomática en Ceuta.

Mas se duda que la acepte, y hará bien en no aceptarla, pues como dice el adagio: »nadie es profeta en su patria.»

## PALMA.

### GACETILLA LOCAL.

**LLEGADA.**—El Escmo. Sr. D. Antonio Maria Garrigó, gobernador de esta isla, llegó á Valencia, el primero del que rige, sin la menor novedad.

**COSAS DE NIÑOS.**—La furia de las pedradas ha sido reemplazada por la no menos temible de las *pelotadas*; y así es que á lo bueno y mejor se siente uno, de improviso, descolgar sobre su sombrero uno de estos impertinentes dijes que le hacen echar de menos una mejor ordenada urbanidad.

**TRANSFORMACION.**—Por cartas de Madrid se sabe ó al menos fundadamente se presume, que el muy descarado *Padre Cobos*, es hijo natural del tan desvergonzado *Heraldo*. . . . Por el hilo se saca el ovillo.

**CARÁCTER INGLÉS.**—En su lugar correspondiente insertamos un anuncio, del que se desprende que don Antonio Martinez Felices, inspector del Porvenir de las familias y Union española, trata de dar, en esta capital, un curso de letra inglesa. Los buenos antecedentes que tenemos de tan acreditado profesor y la circunstancia de ser autor de un método de diferentes caracteres de letra, premiado por la real sociedad económica de Amigos del pais de Valencia, hacen que le recomendemos particularmente á todos los que la tengan viciada, y con especialidad á las señoritas que tanto les favorece esta clase de adorno, convencidos de que no quedarán defraudadas, ni de unos ni de otras, sus mas lisonjeras esperanzas.

### CRONICA RELIGIOSA.

*Santo del dia de mañana.*

**SAN HERMENEGILDO REY DE SEVILLA Y MARTIR.**

### VARIACIONES ADMOSFERICAS.

Horas.	Term.º	Bar.º	Higróm.
Ayer.. 5 de la t.	13 grad.	28 p.	75 grad.
Hoy. { 7 de la m.	11 »	28 »	68 »
{ 12 del dia.	14 »	28 »	68 »

### AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 5 hs. 25 ms.  
Pónese... á las ... 6 » 35 »  
Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.  
Las 12 hs. 0 ms. 41 s.

### AVISOS OFICIALES.

#### GOBIERNO MILITAR DE LA ISLA DE MALLORCA.

Desde el sábado 14 del corriente, la secretaria de este gobierno quedará establecida en la calle de Puigdorfilá, número 10, cuarto entresuelo. El señor brigadier gobernador interino recibirá por la mañana de diez á doce en dicha secretaria, y por la tarde de tres á cuatro en su casa, que la tiene calle de San Jaime junto al convento de Santa Magdalena.

Lo que se anuncia en los periódicos de esta capital para conocimiento de todos los militares y aforados de guerra residentes en esta isla. Palma 11 de abril de 1855.—D. O. de S. S.—Francisco Florit, secretario.

#### ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el comandante graduado capitán de artilleria don Antonio Bros.

Parada, Union.  
Hospital y provisiones, el mismo cuerpo.  
El T. C. S. M.—Benito de Amores.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS ISLAS BALEARES.

**Agricultura.**—El Escmo. Sr. ministro de Fomento me comunica en 24 del mes anterior la real orden siguiente:

Vista la comunicacion que ha dirigido á este ministerio el presidente de la asociacion general de ganaderos quejándose de que en algunas provincias se ha denegado á los visitadores auxiliares de ganaderia, la autorizacion que necesitan para cobrar los fondos pertenecientes á dicha corporacion: visto el reglamento de la misma, y atendiendo á que las cantidades con que contribuyen sus asociados no son impuestos ni cargas públicas, sino meros arbitrios para cubrir los gastos comunes, proporcionando con ellos el que dé muchos beneficios; la reina (q. D. g.) se ha servido disponer que en lo sucesivo se libre á los espresados visitadores el despacho auxiliar para ejercer sus funciones en favor del ramo con arreglo á reglamento. De real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y fines consiguientes; encargándole inserte V. S. esta disposicion en el Boletín oficial de la provincia para que llegue á noticia del público.»

Y he dispuesto se publique en este periódico con el objeto que se indica en la preinserta real orden. Palma 8 de marzo de 1855.—José Miguel Trias.

Don Mariano Peralta, magistrado honorario de la Audiencia territorial de Mallorca, y juez de primera instancia del partido de Palma.

Por el presente cito, llamo y emplazo Guillermo Saurina hijo de Esperanza Garí viuda, para que dentro el término de nueve dias que se le señala por tercer término, comparezca en este juzgado á rendir su indagatoria y defenderse despues de la culpa que le resulte de la causa criminal que contra él estoy sustanciando, sobre robo de dinero en la casa de Luis Sampol, que si lo hiciere se le oirá en justicia y de lo contrario se proseguirá en la causa en su ausencia y rebeldia entendiéndose los traslados y notificaciones en los estrados del juzgado. Y para que no pueda alegar ignorancia mando fijar el presente en los lugares acostumbrados de esta ciudad. Dado en Palma á 11 de abril de 1855.—Mariano Peralta.—Por su mandado.—Pedro Antonio Tomas.

### CIUDAD DE PALMA.

NOTA de los precios que han tenido en el mercado de esta capital los frutos y artículos de primera necesidad que á continuacion se espresan durante el primer tercio de este mes.

	Libras	Sueld.	Diner.
Trigo cuartera	5	8	»
Idem menudo	5	2	»
Cebada id.	2	11	»
Centeno id.	»	»	»
Maiz id.	»	»	»
Garbanzos id.	6	»	»
Arroz, arroba	1	10	»
Aceite, cuartan.	1	5	6
Vino, cuartin.	2	17	»
Aguardiente idem.	7	»	»
Vaca, libra.	»	9	»
Carnero	»	9	»
Tocino id.	»	10	»
Trigo candéal cuartera	5	11	»
Habas id.	5	4	»
Habichuelas id.	7	13	»
Guijas id.	4	»	»
Leña, quintal.	»	5	»
Carbon de encina id.	1	4	»
Algarrobas id.	1	3	»
Almendron id.	16	15	»
Queso id.	13	»	»
Lana id.	»	»	»
Paja larga id.	»	12	»
Idem tallada id.	»	10	»
Leña para horno, somada.	»	10	»

### EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 11.

De Cardiff en 25 dias goleta sueca *Actio*, de 93 ton., cap. Juan David Winroth, con carbon de piedra.

De Alicante en 12 dias laud *Pamela*, de 26 ton., pat. Andres Felani, con ganado y barril.

De Sevilla en 25 dias polacra *Luisita*, de 100 ton., cap. don Sebastian Pou, con trigo y habas.

### AVISOS.

**REBAJA.**—A CONSECUENCIA DE LA estacion y de la abundancia de ganado vacuno que aparece en las plazas de esta isla para vender, motivándolo los abundantes pastos que este año se crian, desde el sábado próximo en la antigua carnicería y en la de la plaza nueva de esta ciudad se espenderá á 8 sueldos la libra la carne de vaca que antes se vendía á 9 sueldos.

### ENSEÑANZA RÁPIDA

DE LETRA INGLESA CON PERFECCION EN 15 LECCIONES,

LO MISMO Á SEÑORAS QUE Á CABALLEROS.

por D. Antonio Martinez Felices, con sujecion á su método original, premiado diferentes veces por la Real sociedad económica de amigos del pais de Valencia.

Los premios de la real sociedad, certificaciones que obran en su poder de infinidad de discipulos y de gefes de cuerpos militares donde ha enseñado, y el no recibir honorario si el discipulo no logra satisfactoriamente su objeto, son la mejor garantía de su método. Espende ejemplares de este á 12 rs. uno, y tambien las acreditadas plumas metálicas, para todos los caracteres de letra, por gruesas y docenas.

Habita plaza del Mercado núm. 8.

**EL QUE EN LA NOCHE DEL JUEVES** Santo hubiese perdido algunas alhajas de oro, acuda en esta imprenta y le darán razon de quien las tiene en su poder.

**LA CAJA MISTERIOSA.**—ESTE NUEVO espectáculo está de manifiesto todos los dias en el Borne, número 21, al lado de la administracion de la sal. Tambien se enseñarán varias vistas de cosmorama.

PALMA: IMPRENTA DE PEDRO JOSE GELABERT.

editor responsable.